



ACUERDO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR EL QUE SE CONVOCA UNA AYUDA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN LÍNEAS EMERGENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL REGIONAL DEL MAR, CEIMAR, FINANCIADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

Esta ayuda se desarrolla en el marco del Campus de Excelencia Internacional Regional del Mar, cuya visión es consolidarse como referente internacional en el ámbito de la Ciencia y Tecnología del Medio Marino mediante una docencia e investigación de excelencia.

El propósito de esta convocatoria es la concesión de una ayuda de apoyo a un grupo de la Universidad de Málaga para el desarrollo de un proyecto de investigación para la creación de nuevas líneas emergentes y de interés estratégico para el CEIMAR.

Artículo 1. Duración y número de ayudas

Se convoca una ayuda, en la convocatoria del curso académico 2013/14, destinada a la financiación de un proyecto de investigación en líneas emergentes.

La duración máxima de la ayuda será de treinta y seis meses, en función del resultado de la evaluación de la memoria anual que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de una ayuda para la realización de un proyecto de investigación en líneas emergentes que promueva un avance significativo en el estado del conocimiento, teniendo como líneas preferentes las siguientes áreas específicas:

- El conocimiento del mar
- El mar como fuente de recursos
- La gestión del mar
- Las ingenierías y el mar
- El valor cultural del mar

Artículo 3. Condiciones de la convocatoria

Pueden optar a esta convocatoria grupos de investigación de la Universidad de Málaga, que intentan poner en marcha nuevas líneas de investigación, potenciar las líneas ya existentes ó equipos que deseen un cambio en una línea de investigación innovadora.



El grupo debe estar formado por al menos un profesor con vinculación permanente a la Universidad de Málaga y tres doctores.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos y condiciones que se acrediten documentalmente en el momento de presentar la solicitud.

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Artículo 4. Dotación económica y financiación

La presente ayuda tendrá una dotación económica total de 45.000€, que se dividirá de la siguiente manera:

- 25.000€ tras recibir la condición de beneficiarios de la ayuda.
- 15.000€ después de presentar una memoria de seguimiento de la primera anualidad.
- 5.000€ después de presentar una memoria de seguimiento de la segunda anualidad.

Esta ayuda será financiada con cargo a los fondos recibidos en la Universidad de Málaga, a través de la convocatoria 2011 del programa Campus de Excelencia Internacional promovida por el Ministerio de Educación.

Artículo 5. Tipos de gastos subvencionables

Los gastos subvencionables consistirán en gastos de:

- 1.- Personal (exclusivamente remuneración de becarios y abono de dietas y gastos de locomoción a los componentes del proyecto)
- 2.- Adquisición de material no inventariable o inventariable.
- 3.- Contratación de servicios, que por su especificidad no estén al alcance del solicitante, (en éste apartado no podrá superarse el 5% del total de la subvención).

Artículo 6. Formalización de Solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse durante un plazo de treinta días naturales, computados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la web <http://www.uma.es/ceimar/>

El formulario de solicitud se podrá descargar de la página web anteriormente mencionada, debiéndose presentar en papel en el Registro General de la Universidad de Málaga y en pdf. mediante correo electrónico a la dirección ceimar@uma.es especificando en el asunto del mensaje el tipo de ayuda que se solicita.



En el correo anteriormente mencionado y en el Registro General de la Universidad de Málaga, además del formulario de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Memoria Técnica del proyecto en la que se haga constar:

- Motivación del proyecto y estado del arte y de la técnica.
- Descripción, objeto y resultados previsibles de la investigación.
- Equipo investigador, incluyendo un breve C.V. de los miembros que lo forman.
- Medios personales y materiales del grupo para la realización del proyecto
- Perspectivas de futuro, en cuanto a la consolidación de la línea de investigación.

2. Memoria Económica del proyecto que incluya un desglose de las principales partidas en las que se pretende emplear la ayuda en caso de obtenerla.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente resolución, el solicitante será requerido para que, en un plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

La comunicación del requerimiento de subsanación se publicará en la página web <http://www.uma.es/ceimar/> en la que aparecerá la relación de solicitudes con indicación de la causa o motivos de exclusión o de subsanación de la documentación presentada.

Artículo 7. Selección de candidatos

La instrucción del procedimiento corresponde al órgano administrativo de la Universidad de Málaga con competencias en materia del Campus de Excelencia Internacional del Mar. El citado procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

La evaluación y selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Evaluación y Selección, designada por la Rectora de la Universidad de Málaga. La valoración de los méritos será realizada por expertos independientes, de acuerdo con su relevancia en el campo de investigación correspondiente.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios y baremos de selección que figuran a continuación:



| Criterios de valoración básicos, 65% de la puntuación total | Ponderación y puntuación máxima |
|--|---------------------------------|
| Resultados previsibles de la investigación | 0-25puntos |
| El interés del tema específico y la originalidad de la propuesta | 0-35puntos |
| Perspectivas de consolidación de la línea de investigación | 0-5puntos |

| Criterios de valoración específicos 35% de la puntuación total | Ponderación y puntuación máxima |
|--|---------------------------------|
| Valoración de los medios personales y materiales del grupo | 0-20 puntos |
| Juicio que merece el plan de trabajo a seguir | 0-10 puntos |
| Valoración económica del proyecto | 0-5 puntos |

La puntuación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas de los apartados anteriores.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios

La concesión de la ayuda quedará sometida a las siguientes condiciones:

- a. Destinar la ayuda para la finalidad que fue concedida, conforme al contenido, especificaciones y condiciones establecidas en su convocatoria. El incumplimiento de ésta obligación, por causas no justificadas, conllevará la suspensión de la subvención.
- b. La aceptación de la ayuda otorgada por el Campus de Excelencia Internacional Regional del Mar implica la mención expresa de la misma en todo el material que se desarrolle con cargo a ésta ayuda, incluyendo el logotipo del CEIMAR.
- c. Remitir a la Oficina del Campus de Excelencia Internacional Regional del Mar un informe dentro del mes siguiente a la finalización del primer año de ayuda y otro dentro del mes siguiente a la finalización del segundo año de ayuda, así como un informe final de la labor realizada en los dos meses anteriores a la conclusión del proyecto. Los informes deberán contener los avances en la investigación realizada y su justificación documental (publicaciones, presentaciones académicas, etc.), además de la justificación económica de los fondos del proyecto.

Artículo 9. Renuncia, suspensión y extinción

Las renunciaciones deberán ser inmediatamente notificadas por el Investigador Principal del grupo, al órgano administrativo de la Universidad de Málaga con competencias en materia del Campus de Excelencia Internacional Regional del Mar y se acompañará de un informe correspondiente de las actividades realizadas hasta la fecha. La renuncia tendrá efectos económicos y administrativos. Cuando se produzca alguna renuncia en los dos meses



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



siguientes a la adjudicación de la ayuda, su lugar podrá ocuparlo el grupo candidato que figure a continuación en la evaluación de la ayuda.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la ayuda podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o la modificación de la resolución de concesión y, en su caso al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de reintegros.

Málaga, a 22 de noviembre de 2013

La Rectora de la Universidad de Málaga

Adelaida de la Calle Martín